Contrato Nº 46 /2013

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto del 2013, y en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del MSP y BS, según Resol. S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto del 2013 y, el ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resol. S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto del 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resol. S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto del 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con RUC 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora Nº 1735 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Victor Ramón Céspedes, con Cédula de Identidad N° 2.472.868, según Poder Especial otorgado ante Escribano Público Edgar L. Caballero Recalde, con Registro Nº 621, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en su conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **" ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación al suministro de productos alimenticios adjudicados, que se detallan en la planilla de adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmadas por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Grupo 300 - Subgrupo 310 Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta la suma de G. 771.478.160 (Guaraníes Setecientos setenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento sesenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.488

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 02/2013, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 197 de fecha 22 de octubre del 2013 . La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 194 de fecha 5 de noviembre del 2013 y Rectificada por Resolución DGOC Nº 275 de fecha 26 de noviembre del 2013.-

LADERO
PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	50131606-002	HUEVO	HUEVO :Deberá ser proveídos huev gallina del tamaño "B", frescos, colo en planchas de cartón prensado provenga de establecim especialmente habilitados para el por SENACSA, serán rechazado productos con sospecha descomposición, (olor o s característicos) no podrán transpo en planchas apiladas indebida Vencimiento: De manera clara y v día y mes de vencimiento.	UNIDAD	En planchas de 30 unidades c/u.	1	38.400	638	24.499.200
7	50221001-001	LENTEJA	LENTEJA :Granos enteros, de producción nacional, cosecha del año, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, sin humedad, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes, con un vencimiento máximo de 2 meses en el momento de la recepción, En el cuerpo del envase, fecha de vencimiento, año y mes, contenido peso neto. **Envase:** Limpio, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.	UNIDAD	Bolsas Paquete x 1 kg.	1	936	23.780	22.258.080
9	50221101-004	LOCRO	LOCRO:Trozos pelados provenientes de granos limpios y bien conservados de Zea mays L (blanco), granos enteros, de producción nacional, cosecha del año, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, sin humedad, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes, con un vencimiento máximo de 2 meses en el momento de la recepción, En el cuerpo del envase, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto. **Envase:** Limpio y inviolable, herméticamente cerrado, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.	UNIDAD	Bolsas Paquete x 800 gramos	1	900	9.138	8.224.200
10	50101538-018	CEBOLLA	CEBOLLA: Enteros, limpios, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño mediano, deberá estar exenta de brotes. Debera cumplir las disposiciones tecnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y Semilla SENAVE.	KILOGRAMOS	Bolsas x 5 kg	1	4.000	4.060	16.240.000

LADERO
PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12	50101538-023	TOMATE	TOMATE :Enteros, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. Tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores.Debera cumplir las disposiciones tecnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y Semilla SENAVE.	KILOGRAMOS	Bolsas x 5 kg	1	4.000	7.975	31.900.000
13	50101538-011	PAPA	PAPA : Limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, negra. Debera cumplir las disposiciones tecnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y Semilla SENAVE.	KILOGRAMOS	Bolsas x 5 kg	1	4.950	5.786	28.640.700
14	50101634-006	MANZANA	MANZANA: Limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidos por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene. Debera cumplir las disposiciones tecnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y Semilla SENAVE.	UNIDAD	Cajas x 125 unidades	1	14.610	870	12.710.700
15	50101634-008	NARANJA	NARANJA : Cosecha del año, de tamaño grande, de color uniforme, con una maduración aproximada del 90%, en muy buen estado de conservación. Debera cumplir las disposiciones tecnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y Semilla SENAVE.	UNIDAD	Bolsas x 25 unidades	1	24.960	653	16.298.880
16	50181903-001	GALLETA	GALLETA : Elaborado con harina de trigo enriquecida por la coccion de una masa no fermentada o con escasa fermentacion, constituido por una mezcla de harina y agua potable, con sal, con manteca y/o grasa alimenticias con anis. Se presentaran en forma de bollos, oscuros y tostados en su parte externa y de color blanco en su interior, no envasado en caliente para evitar su enmohecimiento, miga porosa, elástica y homogénea, corteza de color uniforme. Debe ser de olor y color agradable. **Envasado:** Debe ser transparente, limpio e inviolable, de un material aprobado con N° de: R.E., R.S.P.A. **Rotulado:** Debe tener en su envase en forma clara y visible la fecha de elaboración y vencimiento. Deberá ser del día.	KILOGRAMOS	Bolsas x 5 kg	1	5.400	6.076	32.810.400
			TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**193.582.160.-**

El mon[illegible]tal d[illegible]prese[illegible] Contrato asciende a la suma de Gs.: (Ciento noventa y tres millones quinientos ochenta y dos mil ciento s[illegible]ta).

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MS.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay a los 09 días del mes de Diciembre del 2013.

Por y en nombre de los Contratantes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Contratante C.I. Nº 981.828

Ing. M.A.E Sergio Barrios Heyn
Contratante [illegible] 751.749

Por y en nombre del Contratista LADERO PARAGUAYO S.A.

Sr. Víctor Ramón Céspedes
Contratista C.I.Nº 2.472.868

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 819339/0 Banco Nacional de Fomento.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \, x \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
PO = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
CO= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 30 de abril de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LAS PROVISIONES DE BIENES

Los Bienes serán entregados conforme a la necesidad del Instituto de Bienestar Social y según ordenes emitidas durante el tiempo de vigencia del Contrato, en la siguiente dirección: Callejón Porta Melgarejo y Avda. Eusebio Ayala, Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social.

8. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a las condiciones especiales y generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Art. 59 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberán seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración del presente contrato estará a cargo del Instituto de Bienestar Social, quién deberá de velar por la vigencia del mismo.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial [illegible] Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comercial [illegible] el capítulo p[illegible]mente.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. [illegible]
Dire[illegible]
Direccion Operativa [illegible]